



# Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia (Cáceres)

C.P. 10680 Plaza Mayor, 1 - Teléfonos: 927 40 40 24 – 40 40 49 - Fax 927 40 46 20 - C.I.F. P-1011900-F  
ayuntamiento@malpartidadeplasencia.es

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 15 DE JULIO DE 2014.

### ASISTENTES

#### ALCALDE - PRESIDENTE

D. Marcelo Barrado Fernández

#### CONCEJALES

D. Ángel Fernández Mateos  
D<sup>a</sup>. María del Saliente Recio Serrano  
D. Jose Manuel Barreras García  
D<sup>a</sup>. María Isabel de la Llave Barbero  
D. Juan Antonio Sánchez Casillas  
D. Jesús María García Martín  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen Oliva Martín  
D. Raúl Barrado Módenes  
D. Javier Mateos Núñez  
D<sup>a</sup>. Nuria Carrasco Mora

#### SECRETARIO-INTERVENTOR

D. Teodoro Álvarez Sánchez

En Malpartida de Plasencia, siendo las doce horas del día quince de julio de dos mil catorce, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento en Pleno al objeto de celebrar sesión pública ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Marcelo Barrado Fernández, y con la asistencia de los concejales relacionados al margen, que son todos los que forman la Corporación Municipal.

Empezada que fue la sesión, por orden de la Presidencia, se trataron los siguientes asuntos que comprendía el ORDEN DEL DIA:

### **1.- ACTA ANTERIOR.**

Por unanimidad se aprueba el acta de la sesión anterior.

### **2.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.**

El Sr. Alcalde informa de los siguientes asuntos de interés municipal:

#### **1.- Expediente de modificación de créditos núm. 4/2014.**

Se han introducido en el Presupuesto las dos ayudas económicas concedidas por ADEME, para la ejecución de los proyectos “Pavimento de recinto polideportivo exterior en el Paseo de Extremadura esquina Ronda Monfragüe”, por importe de 73.974,36 euros, y para “Recuperación de fuentes del Robledo”, por importe de 37.256,70 euros.

Las partidas que ha sufrido modificación han sido las siguientes:



# Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia (Cáceres)

C.P. 10680 Plaza Mayor, 1 - Teléfonos: 927 40 40 24 – 40 40 49 - Fax 927 40 46 20 - C.I.F. P-1011900-F  
ayuntamiento@malpartidadeplasencia.es

## ESTADO DE INGRESOS

Partida	Concepto Partida	Importe
78.000	De Familias e instituciones sin fines de lucro	
	ADEME, ayuda para la ejecución del proyecto “Pavimento de recinto polideportivo exterior”	
	73.974,36	
	ADEME, ayuda para la ejecución del proyecto “Recuperación de fuentes del Robledo”	
	37.256,7	
	Total .....	
	111.231,06	111.231,06
<b>Total ... ..</b>		<b>111.231,06</b>

## ESTADO DE GASTOS

Partida	Concepto Partida	Importe
342.622	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Edificios y otras construcciones (Ejecución de las obras contenidas en el proyecto “Pavimento de recinto polideportivo exterior en Malpartida de Plasencia”)	73.974,36
419.689	Gastos en inversiones de bienes patrimoniales. Otros gastos en inversiones de bienes patrimoniales. (Ejecución de las obras contenidas en el proyecto “Recuperación fuentes del Robledo”)	37.256,7
<b>Total ... ..</b>		<b>111.231,06</b>

### 2.- Alumbrado público tecnología LED

En relación con la contratación de la sustitución de lámparas de un sector del alumbrado público, en concreto en la Avda. Ciudad de Plasencia, efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión de 25 de abril de 2014, consistente en la eliminación de las lámparas de vapor de mercurio y la instalación de lámparas de tecnología LED, cuyo pago del contrato quedó condicionado a una reducción efectiva del consumo en un 70% y una mejor iluminación, se informa que una vez recibida la nueva factura de Iberdrola, se ha comprobado que se ha producido una reducción del consumo eléctrico del



alumbrado público en la Avda. Ciudad de Plasencia de un 72%, superior a la prometida por la empresa adjudicataria del contrato. En cuanto al nivel de iluminación, éste ha mejorado notablemente, hasta un 53% más de luz y un 49% más de uniformidad en la zona donde se han sustituido las lámparas, cumpliéndose con lo establecido en la legislación actual sobre iluminación de alumbrados públicos.

### **3.- Subvención de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía para la construcción de un punto limpio**

Se ha recibido Resolución de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía por la que se concede a este Ayuntamiento una subvención por importe de 24.000,00 euros, para la construcción de un Punto Limpio, Tipo A, para la recogida selectiva de residuos domésticos.

Una vez construido este Punto Limpio, los vecinos podrán depositar en el mismo once tipos de residuos:

- Metales
- Maderas.
- Voluminosos
- Residuos de construcción y demolición.
- Restos de poda y otros residuos vegetales.
- Papel y Cartón.
- Envases.
- Envases de vidrio.
- Electrodomésticos de frío.
- Electrodomésticos no frío
- Aparatos electrónicos

### **4.- Subvención para obras A.E.P.S.A.**

Por parte del Servicio Público de Empleo Estatal se han asignado los fondos afectados al Programa de Fomento de Empleo Agrario (obras A.E.P.S.A.), habiendo correspondido a este Ayuntamiento una subvención de 47.000,00 euros, con la que se financiará los costes salariales para la ejecución de las obras de acondicionamiento de acceso a la pista polideportiva exterior del Paseo de Extremadura esquina Ronda Monfragüe, cerramiento de la parcela del velatorio municipal, acondicionamiento del acerado del Paseo de Extremadura, que prolongará el actual acerado hasta llegar a la carretera EX-108, tras la cesión de los terrenos necesarios por parte de D. Santiago Alcalde Oñate para la alineación de su finca en dicho tramo, así como las obras necesarias para el soterramiento de una línea de Baja Tensión en la c/. San Blas.

### **5.- Subvención para el Programa de Parados de Larga Duración**



Por el SEXPE se ha concedido a este Ayuntamiento una subvención por importe de 41.000,00 euros, para la contratación de trabajadores parados de larga duración, considerándose como tal a los menores de 25 años que lleven al menos 180 días desempleados e inscritos como tal en el Centro de Empleo, en los últimos 12 meses, y a los de 25 años o más que lleven desempleados al menos 360 días en los últimos 18 meses.

Con cargo a dicha subvención se contratarán un total de seis personas, a jornada completa, con la categoría laboral de Operarios de Servicios Múltiples.

## **6.- Proceso selectivo para la provisión en propiedad de un puesto de Oficial de Secretaría-Intervención**

Se ha llevado a cabo el proceso selectivo, mediante concurso, para la provisión de un puesto de Oficial de Secretaría-Intervención, vacante en la Relación de Puestos de Trabajo de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente al Grupo C1, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, cuyas funciones atribuidas son las de Contabilidad bajo la dirección del Secretario-Interventor, captura de datos y elaboración de información contable requerida preceptivamente, tramitación de expedientes de contratación administrativa y de aquellos otros que le encomiende el titular de la Secretaría, gestión presupuestaria bajo la dirección del Secretario-Interventor.

Dicho proceso ha sido superado por el funcionario de este Ayuntamiento, D. Rafael Sánchez Tejeda, único aspirante, el cual tomó posesión de su cargo el pasado día 20 de junio de 2014.

## **7.- Nombramiento con carácter accidental de funcionario local para el puesto de Secretaría-Intervención en los supuestos de ausencia de su titular**

La Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior de la Consejería de Administración Pública del Gobierno de Extremadura, a petición de esta Alcaldía y con el informe favorable del Secretario-Interventor de esta Corporación, ha nombrado con carácter accidental al funcionario de este Ayuntamiento, D. Rafael Sánchez Tejeda, para el desempeño temporal y de forma genérica del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de esta Entidad, en aquellos supuestos de ausencia legal o reglamentaria, derivados del disfrute de vacaciones, ausencias por enfermedad o permisos en general, para sustitución del funcionario con habilitación nacional que ocupa el puesto, por plazo máximo de un mes.

Dicho nombramiento se mantendrá en vigor mientras este Ayuntamiento no remita a la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior una nueva propuesta o el funcionario presente por escrito su renuncia.



## **8.- Agente de la Policía Local en prácticas**

En el día de ayer comenzó las prácticas en este Ayuntamiento el aspirante a Agente del Cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento, D. Abel González Amador, tras haber permanecido tres meses en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

## **9.- Punto de Acopio Temporal de escombros y restos de obras menores**

El pasado 1 de julio de 2014, se abrió al público el **PUNTO DE ACOPIO TEMPORAL** para la recogida de escombros y restos de obras menores de la localidad, sito en la calle situada entre el campo de fútbol y las naves industriales del Paseo de Extremadura.

Según la Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios de recogida, transporte, tratamiento y reciclaje de escombros y restos de obras menores, aprobada por es Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 2014, se entiende por escombros y restos de obras los siguientes:

- a) Los restos de tierras, arenas y materiales similares utilizados en la construcción.
- b) Los residuos de actividades de construcción, derribo y, en general, todos los sobrantes de obras.
- c) Cualquier material residual asimilable a lo anterior, excepto tierras y materiales asimilables destinados a la venta.

Los escombros y restos de obras mayores deben depositarse directamente en la Planta de Reciclaje de Araplasa en Plasencia.

Se ha repartido por la localidad unos folletos informativos y se han enviado también a las empresas constructoras de la localidad.

## **3.- CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2013**

Toma la palabra el Sr. Alcalde, que indica a los miembros de la Corporación, que en este punto del Orden del Día debe procederse al examen, censura y aprobación, si procede, de la Cuenta General del Presupuesto referida al ejercicio de 2013.

El Secretario, a petición del Sr. Alcalde, explica que la Cuenta General fue dictaminada favorablemente por la Comisión de Sanidad, Servicios Sociales, Bienestar Social, Dependencia, Hacienda, Patrimonio y Cuentas de esta Corporación en la reunión mantenida el día 29 de abril de 2014, y que durante el periodo de exposición pública no



se presentaron reclamaciones ni alegaciones contra ella. Indica, también, que de acuerdo con la actual Instrucción de Contabilidad, de aplicación en este Ayuntamiento, dicha Cuenta se compone de los Estados y Cuentas Anuales (Balance de Situación, Cuenta de Resultados, Liquidación del Presupuesto, de los Presupuestos Cerrados y Futuros y de los Estados de Tesorería), de los anexos a los Estados Anuales, de los justificantes de cada una de las Cuentas anteriores y de los libros de contabilidad.

La Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar la Cuenta General del ejercicio de 2.013, tal y como ha sido formada.

Asimismo y en referencia a lo dispuesto en la Regla 226 de la I.C.S. se acuerda remitir copia de la misma al Tribunal de Cuentas con los justificantes que indica en el punto 2 de la Regla 229.

#### **4.- CORRECCIÓN DEL PLANO NÚM. 8 DE LA CLASIFICACIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS.**

Se da cuenta del escrito recibido de la empresa ALTAIS S.A., redactora de las vigentes Normas Subsidiarias, en el que informa que han detectado un error en la representación de una zona del término municipal, que aparece grafiada en el plano núm. 8 de clasificación del suelo en el término municipal como SNU-AG (Agrícola Ganadero), cuando su clasificación correcta sería la de SNU-AD (Dehesa Arbolada), puesto que como se puede comprobar en los planos contiguos a la hoja 8, la categoría SNU-AD tiene continuidad.

La Corporación, entendiendo que este cambio en la categoría de SNU solamente se puede deber a un error gráfico de representación y no a la variación de los valores por los que fueron considerados como SNU-AD, por unanimidad acuerda:

1º.- Aprobar la corrección del plano núm. 8 de la clasificación del suelo del término municipal de las vigentes Normas Subsidiarias remitida por la empresa ALTAIS S.L.

2º.- Remitir el plano corregido, junto con certificación del presente acuerdo, a la Dirección General de Transporte, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

#### **5.- MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 6.4.6 DE LAS VIGENTES NORMAS SUBSIDIARIAS. APROBACIÓN INICIAL.**

Se da cuenta de la propuesta de modificación del artículo 6.4.6 de las vigentes Normas Subsidiarias, consistente en la inclusión en el apartado C de dicho artículo de una nueva categoría, señalada con el número 19, que literalmente es como sigue:



***“19. Gestión de toda clase de residuos no radioactivos, incluyendo únicamente la recepción, clasificación, almacenamiento temporal o valorización, con posterior traslado de los mismos y sin incluir su eliminación.”***

Se informa asimismo de que la Dirección General de Medio Ambiente ha comunicado que esta modificación no deberá someterse a evaluación ambiental estratégica.

El Sr. Alcalde realiza la intervención siguiente:

*“La modificación del artículo 6.4.6 de las Normas Subsidiarias que traemos a este Pleno no pretende abrir la espita para que puedan instalarse en nuestro pueblo actividades que antes de la modificación no estuvieran permitidas.*

*Lo que se pretende, es que esas actividades que la normativa actual permite que se instalen en suelo no urbanizable, puedan hacerlo también en suelo urbano de uso industrial, es decir en los polígonos, aunque con algunas restricciones.*

*Estas restricciones consisten en que en suelo industrial la gestión de residuos permitida se limite a la recepción, clasificación, almacenamiento temporal o valorización, con posterior traslado de los residuos a nuevo destino, sin que en ningún caso puedan realizarse en esas instalaciones actividades de eliminación de residuos mediante depósito de seguridad, tratamiento químico o incineración.*

*Esta modificación, de acuerdo con la normativa medioambiental vigente, no necesita ser sometida a evaluación ambiental estratégica, según nos ha confirmado la dirección General de Medio Ambiente. Esto quiere decir que las nuevas actividades que se podrán implantar en los polígonos serán, desde el punto de vista medioambiental, similares a las ya existente.*

*Las actuales Normas Subsidiarias, aprobadas con los votos del Partido Socialista y de Izquierda Unida, entre otros, permiten que las actividades de gestión de residuos, incluida su eliminación por depósito de seguridad, tratamiento químico o incineración, puedan implantarse en el suelo no urbanizable común o genérico, es decir en todo el suelo rústico que rodea al casco urbano, y eso no lo ha aprobado el actual equipo de gobierno, eso es algo con lo que nos hemos encontrado al llegar al Ayuntamiento.*

*Lo que ahora pretendemos es que parte de esa gestión de residuos, concretamente la que no tiene incidencia en el medio ambiente, se pueda instalar también en los polígonos industriales, con la única pretensión de facilitar el asentamiento de industrias que creen puestos de trabajo.*

*Quiero insistir en que se trata de una modificación que no necesita ser sometida a evaluación ambiental; y no se someterá a evaluación ambiental porque según la*



*normativa vigente no tiene incidencia en el medio ambiente, aunque haya quienes se empeñen en mantener lo contrario, sin más argumento que su propia convicción."*

D. Javier Mateos responde que si las nuevas actividades que puedan implantarse son similares a las actuales, no entiende por que hay que modificar las Normas.

Seguidamente realiza la intervención siguiente:

*"El pasado 27 de septiembre ya manifestamos nuestra rotunda oposición a la modificación del artículo referido. Lo recordamos: Nuestras Normas Subsidiarias (NNSS) impedían hasta ese momento, con muy buen criterio, la instalación de actividades industriales de "gestión de residuos sólidos urbanos y materiales de reciclado o similares". Ese día, su gobierno, apoyándose en su mayoría, fulminó el artículo y aprobó la instalación de cualquier empresa dedicada a la "Gestión de toda clase de residuos, exceptuando los radioactivos". ¿Por qué y para qué?*

*Porque una empresa tiene un proyecto registrado en este ayuntamiento con el objeto de desarrollar las siguientes actividades industriales en el P.I. Las Pozas: 1º.- recepción y valoración de residuos peligrosos y biocontaminantes; y 2º.- incineración, inertización y evaporación para el tratamiento de dichos residuos, o para entendernos, procesos de impacto para el ambiente y la salud pública.*

*Estas actividades declaradas por la empresa son de tal impacto que su incomprensible apoyo no es suficiente. También es preceptiva una aprobación medioambiental de la DGMA del Gobierno de Extremadura, que por cierto fue negativa. Es decir: actividad clasificada como inadecuada para el lugar.*

*Hoy, otra nueva vuelta de tuerca de su mano se dispone a quitar de en medio cualquier dificultad que ponga trabas a la empresa. Va usted a cambiar nuevamente este artículo para que el proyecto de la empresa no se vea sometido a ninguna evaluación ambiental rigurosa.*

*¿Por qué nos opusimos entonces? Por las mismas razones que nos oponemos ahora.*

*1º.- Porque sigue resultando incomprensible, y no explicado, cómo se ha llegado hasta esto después de que todos los aquí presentes, hace ya tres años, tuviéramos conocimiento de que la empresa había venido incurriendo en prácticas continuadas y tipificadas como graves y muy graves, y peligrosas para la salud pública y ambiental tanto en Extremadura como en otras comunidades, y con multas millonarias?.*

*2º.- Porque en nuestra pequeña localidad los polígonos comparten el mismo espacio físico urbano que los vecinos (por mucho que en los planos lo queramos diferenciar entre suelo urbano y no urbano, industrial o no), lo que significa que solo será cuestión de tiempo las incompatibilidades y malestares ambientales. En la geografía española abundan los ciudadanos residentes cerca de estas instalaciones y que agrupados desesperadamente en plataformas, pelean por una batalla que perdieron*



# Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia (Cáceres)

C.P. 10680 Plaza Mayor, 1 - Teléfonos: 927 40 40 24 – 40 40 49 - Fax 927 40 46 20 - C.I.F. P-1011900-F  
ayuntamiento@malpartidadeplasencia.es

*cuando la empresa se instaló... Y eso sin contar con la complicación que supondrá para nuestra administración local y sus futuros ayuntamientos, alcaldes y concejales, la “vigilancia y atención” de la actividad, habida cuenta de los antecedentes que acumula... Les recordamos que la actividad que quieren aprobar ahora para que la empresa se instale: recepción, selección y almacenamiento no olvidemos de residuos contaminantes, ya se realiza en la localidad de Plasencia, pero situada en el punto más alejado del polígono más alejado de la ciudad. ¿Las ha visitado usted?. También esta instalación ha sido objeto de expedientes por instalaciones anómalas e incidentes de gravedad. ¿Se ha informado usted sobre el particular, por ejemplo, de la mano de su alcalde amigo de Plasencia?.*

*3º.- Resulta incongruente autorizar esta actividad dentro de un polígono proyectado precisamente bajo una normativa que excluía actividades de este carácter y que, antes o después, terminará impactando más allá de la propia instalación y límite de la parcela donde se ubique. Las empresas agroalimentarias (como la que recientemente fue visitada y elogiada por la Vicepresidenta del Gobierno de Extremadura) cuando se instalaron aquí lo hicieron dentro del marco de una reglamentación que tenía una lógica de incompatibilidades, y que ustedes dentro de un momento van a tumbar. ¿Qué opinan estas empresas?, ¿saben algo de esto?. Esto no se puede compatibilizar. Tampoco con la industria de los recursos naturales de nuestro entorno y comarca: empresas de naturaleza, ocio, alojamientos,... ¿qué opinan estas empresas locales?, ¿saben algo de esto?.*

*No se compatibiliza tampoco con sus elogios, y el aprovechamiento de las subvenciones provenientes de los organismos relacionados con el Parque Natural y administraciones medioambientales, que su gobierno mismo ha destinado a inversiones de puesta en valor de elementos relacionados con estos recursos. Es una contradicción.*

*El “término” Malpartida de Plasencia alcanza su mayor proyección, dentro y fuera de nuestra fronteras, gracias a los enlaces Parque Nacional, Reserva de la Biosfera, Lugares de Interés Comunitario, Zonas de Especial Protección de Aves,... ¿qué opinan estos organismos?. Que el pueblo más grande próximo a las áreas de influencia antes mencionadas se vaya a distinguir por autorizar explícitamente actividades industriales incompatibles con ellas, significa distinguir a la localidad como un claro ejemplo de esquizofrenia. Aunque a la primera tiente esto a ser denominado como un hazmerreir, en realidad va a significar un “hazmellorar” para muchos agentes medioambientales y socioeconómicos.*

*En suma, nosotros consideramos que lo que se impone al pueblo es un riesgo para la Salud Integral de la localidad ( ...o Vida de Calidad, como la ha definido su gobierno), y una amenaza para un desarrollo coherente con nuestros recursos y entorno geográficos.*

*Que esto lo vaya a aprobar su mayoría de ediles no significa que goce del favor popular. Estamos seguros de que si los vecinos tuvieran la oportunidad de conocer los detalles mencionados no sería la misma esta resolución.*



D. Jesús García manifiesta que el portavoz de Izquierda Unida ha explicado muy bien las razones por las que no se debe aprobar esta modificación y que su grupo coincide con los argumentos expuestos, por lo que se va a limitar a resumir su postura sobre la propuesta que se trae a Pleno. A su juicio, lo que se está haciendo es modificar una modificación que no llegó a entrar en vigor, ya que se ha recibido un informe negativo de la Junta porque la modificación inicial es perjudicial para el municipio. Con esta modificación la empresa podrá traer residuos que luego podrán estar en sus instalaciones permanentemente.

El Sr. Alcalde insiste en que las actuales Normas Subsidiarias ya permiten la instalación de este tipo de actividades en el término municipal y que esas Normas no se han aprobado ahora, sino que ya estaban de antes. Añade que la empresa ha modificado el proyecto inicial.

D. Javier Mateos pregunta si ese nuevo proyecto se ha presentado y está registrado en el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde contesta que sí.

D. Javier Mateos responde que, en ese caso, ese nuevo proyecto se debería haber llevado a la Comisión en la que se trató este asunto y que el hecho de no hacerlo supone ocultación.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por seis votos a favor, del Grupo Popular, y cinco en contra, de los Grupos Socialista e Izquierda Unida, acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 6.4.6 de las vigentes Normas Subsidiarias en los mismos términos en que ha sido presentada al Pleno.

2º.- Someter el expediente a información pública por espacio de un mes.

## **6.- PROYECTO DE “REFORMA DE LA E.T.A.P. DE MALPARTIDA DE PLASENCIA”.**

Se da cuenta del proyecto técnico de “REFORMA DE LA E.T.A.P. DE MALPARTIDA DE PLASENCIA”, del que es autor el ingeniero de caminos, canales y puertos D. Raúl Guzmán Caballero, cuyo presupuesto general por contrata asciende a 378.764,50 euros.

D. Jesús García recuerda que, desde que comenzó la legislatura, Izquierda Unida ha estado trayendo al Pleno la problemática de la calidad del agua del abastecimiento. Considera que el agua no ha sido de calidad y, en algún caso, no ha sido potable. Reconoce que el Gobierno municipal anterior, del que él formaba parte, no supo arreglar este problema. Recuerda que el Alcalde ha negado siempre, tanto en el Pleno como desde el balcón del Ayuntamiento, que hubiera problemas con el agua del abastecimiento. Ha sido la insistencia de la oposición, especialmente de Izquierda Unida la que ha conseguido que se estudie la solución al problema del agua.



Lamenta que se hayan enterado un año después de que este asunto se había llevado a la Junta y que hasta ayer no se haya enterado de que la Junta no va a financiar las obras y, si se ha traído el proyecto a Pleno, es porque la Ley obliga por la cuantía del presupuesto.

Considera que no se les han dado las explicaciones necesarias para pronunciarse sobre el proyecto, ya que nadie les ha explicado si las soluciones técnicas que se plantean son las adecuadas, ni si con este proyecto se soluciona todo el problema o aún quedarán cosas por resolver e intuye que la contestación del Alcalde será que él no va a hacer conscientemente algo que sea perjudicial para el pueblo.

D. Javier Mateos agradece el reconocimiento del trabajo de su grupo sobre el problema del agua y, seguidamente, realiza la intervención siguiente:

*“Nos alegramos de que por fin se haya decidido a intervenir en la depuradora de agua potable. Lástima que hasta llegar aquí hayamos tenido que sufrir, yo mismo junto a muchos vecinos, la incompreensión y el desprecio, incluido el uso por su parte de útiles y herramientas comunicativas de contenidos agresivos contra las personas que estábamos llamando la atención sobre algo que funcionaba mal y reclamando una reparación por los daños sufridos. Pero en lugar de ser atendidos adecuadamente por su administración nos despachó con un bando contra un servidor de protagonista. Bando considerado de “ilegal” por los servicios jurídicos consultados.*”

*La aprobación de este proyecto de reforma de la estación de agua potable que se trae lo es por una circunstancia sobrevenida. Porque en un principio este proyecto ya está aprobado. Lo aprobaron ustedes, se contrató el proyecto y la dirección de obra y se pagaron. Hemos visto y leído este proyecto, por iniciativa propia, pues en ningún momento usted nos ha invitado a conocerlo, y sí, vemos que se actúa sobre la línea de potabilización del agua, lo que esperamos suponga una mejora en su calidad. Como decimos es un proyecto que ya lo había aprobado su gobierno. Y es un proyecto en el que la empresa a quienes la encargaron pues naturalmente ya define todos los equipos, intervenciones en la planta y los precios de todos los conceptos. Este proyecto fue encargado y ya prácticamente adjudicado a dicha empresa. Así se nos dijo, y nos pareció lo adecuado debido al escaso tiempo del que el municipio dispone de autorización para este gasto. Ahora, nos informan que debido a la cuantía de la obra, esto no es posible, y que, como en el próximo punto del orden de este pleno se trae, se debe abrir un procedimiento de contratación abierto en el que podrán optar todas aquellas empresas que lo deseen. Este procedimiento, ahora, es el único posible y así será. Pero las imprecisiones definitivas sobre la fórmula de contratación de las obras, nos inclinan a abstenernos.”*

El Sr. Alcalde reitera que el agua siempre ha sido potable y afirma que no se les puede acusar de no haber hecho nada, ya que desde que llegaron al Ayuntamiento han hecho otras reformas menores en el Servicio de agua.

Reconoce que se contactó con una empresa para estudiar la situación del abastecimiento pero que el proyecto no se ha hecho a medida de esa empresa, sino que



se adjudicará por concurso. Afirma que este proyecto no es un parche y recuerda que hace tiempo que se informó en Pleno de todo esto.

Finalmente comenta que su intención era que esta inversión costara lo menos posible el Ayuntamiento y, por eso, llevó el asunto a la Junta que, en un principio, nos dijo que las obras se podían hacer mediante un convenio con aportaciones de las dos partes, pero, como no ha sido posible conseguir esa financiación, lo va a hacer el Ayuntamiento.

D. Javier Mateos comenta que desde octubre de 2013 están recibiendo analíticas del agua referidas solamente a cuatro parámetros y recuerda que en el mes de agosto él presentó un informe que acreditaba que la presencia de aluminio en el agua triplicaba el máximo permitido, lo que daba la razón a los vecinos que reclamaron por el daño sufrido en sus calderas de calefacción. Posteriormente el Ayuntamiento encargó otra analítica según la cual el aluminio quintuplicaba la concentración máxima permitida, pero esa analítica no se les ha facilitado porque le daba la razón.

El Sr. Alcalde le pregunta si sabe cual era la concentración de aluminio en el agua durante la anterior legislatura.

D. Javier Mateos contesta que él no la sabía y por eso lo tuvo que averiguar.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, en base a lo dispuesto en el artículo 121 y Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por seis votos a favor, del Grupo Popular, y cinco abstenciones, de los Grupos Socialista e Izquierda Unida, acuerda aprobar el proyecto técnico de “REFORMA DE LA E.T.A.P. DE MALPARTIDA DE PLASENCIA”, en los mismos términos en que ha sido presentado.

## **7.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO “REFORMA DE LA E.T.A.P. DE MALPARTIDA DE PLASENCIA”.**

Se da cuenta del expediente de contratación de las obras contenidas en el proyecto de “REFORMA DE LA E.T.A.P. DE MALPARTIDA DE PLASENCIA”, por importe de 378.764,50 euros, IVA incluido.

En dicho expediente se acredita:

a) Que este Ayuntamiento cumple con los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 12/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera, según redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre.



b) Que la inversión que se pretende realizar cumple con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, según redacción dada por el Real Decreto-Ley 2/2014, de 21 de febrero.

c) Que el interventor municipal ha informado favorablemente la memoria económica en la que se contiene la proyección de los efectos económicos y presupuestarios de la inversión proyectada.

D. Jesús García manifiesta que, aún reconociendo que el expediente se ha elaborado correctamente, su Grupo se va a abstener porque no se les ha dado participación en su tramitación.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, en base a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por seis votos a favor, del Grupo Popular, y cinco abstenciones, de los Grupos Socialista e Izquierda Unida, acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación para la obra consistente en REFORMA DE LA E.T.A.P. DE MALPARTIDA DE PLASENCIA y convocar su licitación.

2º.- Autorizar, en cuantía de 378.764,50 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la aplicación presupuestaria 14-161-63300 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2014.

3º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de obras por procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de veintiséis días naturales los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

## **8.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS DE PASTOS, MONTANERA Y LABOR DE LA DEHESA BOYAL ROBLEDO PARA EL PERIODO 2014-2019.**

Se da cuenta del expediente de contratación de los aprovechamientos de pastos, montanera y labor de la Dehesa Boyal Robledo, incluida en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Cáceres con el núm. 107, para el periodo 2014-2019, con un tipo de licitación para el primer año forestal de 126.684,41 euros, con un incremento anual equivalente al I.P.C.



La Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de la adjudicación de los aprovechamientos de pastos, montanera y labor de la Dehesa Boyal Robledo, monte de U.P. núm. 107, mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, con un único criterio de adjudicación.

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

3º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días naturales los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

## **9.- PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA MUNICIPAL. OBRA 14/018/2013 “SOTERRAMIENTO LÍNEAS ELÉCTRICAS DE M.T., B.T. Y C SECCIONAMIENTO”**

Se da cuenta del escrito recibido de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, de 1 de julio de 2014, en el que se comunica la inclusión de este Ayuntamiento en el PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA MUNICIPAL con la obra 14/018/2013, denominada “SOTERRAMIENTO LÍNEAS ELÉCTRICAS DE M.T., B.T. Y C SECCIONAMIENTO EN MALPARTIDA DE PLASENCIA”, con un presupuesto de **95.157,11** euros, de los que **47.578,56** euros serán aportados por la Diputación Provincial de Cáceres, **38.062,84** euros, por la Comunidad Autónoma, y los **9.515,71** euros restantes, por este Ayuntamiento.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad de los once miembros que la integran, acuerda:

1º.- Aprobar el Proyecto Técnico correspondiente a la obra 14/018/2013, denominada “SOTERRAMIENTO LÍNEAS ELÉCTRICAS DE M.T., B.T. Y C SECCIONAMIENTO EN MALPARTIDA DE PLASENCIA”, que con un presupuesto de **95.157,11** euros, figura incluido en el PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA MUNICIPAL, del que son autores el Ingeniero Industrial, D. Alfonso Canal Macías, y el Ingeniero Técnico Industrial, D. Lucas Cerezo Barrado, garantizando la viabilidad urbanística de la actuación reseñada.

2º.- Poner a disposición de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres todos los terrenos, autorizaciones y concesiones administrativas precisas para llevar a cabo los trámites para la contratación y ejecución de la citada obra.

3º.- Autorizar a la Exma. Diputación Provincial de Cáceres para que retenga, a través del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión



Tributaria, de las entregas a cuenta de los impuestos de este Ayuntamiento durante el ejercicio de 2014, el importe de la aportación municipal, que asciende inicialmente a un total de **9.515,71** euros.

## **10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

D. Javier Mateos comenta que su Grupo ha recibido un escrito de D. Santiago Alcalde Oñate en el que muestra sus quejas por un cerramiento de su finca que está llevando a cabo el Ayuntamiento. Pide que haya buena sintonía con los administrados para que no se produzcan estas quejas y que se trate de buscar una solución para que estos asuntos no trasciendan de la propia Alcaldía; todo ello sin entrar a valorar el contenido de la queja.

El Sr. Alcalde contesta que antes de hacer la obra del cierre había llegado a un acuerdo con D. Santiago Alcalde, pero que luego éste lo trató con su familia y rompieron el acuerdo inicial.

El problema era que el cerramiento de la finca no respetaba la distancia legalmente establecida con la carretera por lo que hubo que hacer un nuevo deslinda. En una reunión posterior el Ayuntamiento se comprometió a instalar el nuevo cerramiento si había acuerdo.

Lo que pretende D. Santiago Alcalde es que se instale una alambrada tipo fortema, pero el compromiso del Ayuntamiento no era ese, sino el de instalar una alambrada que cumpliera con la normativa.

El paso elevado que pretenden se ha sustituido por unas puertas giratorias.

Se ha elaborado un informe técnico sobre las obras del cerramiento y si hay que corregir algo, se corregirá y está seguro de que, una vez que se terminen las obras, el cerramiento quedará mejor que el que había.

D. Javier Mateos comenta que el Alcalde estira demasiado los temas menores, ya que él lo único que pretendía en este asunto es que se tratara de llegar a un acuerdo.

D. Raúl Barrado realiza las intervenciones siguientes:

- ¿Cual es por parte de este Ayuntamiento el baremo para decidir que deporte se patrocina y cual no?, porque, según nos consta, el ciclista Marcos Yuste Franco pidió una ayuda o colaboración para financiar parte de su temporada y el Ayuntamiento se la denegó. Este ciclista, vecino de este pueblo, tiene entre sus logros competir en el campeonato de España, que cuenta con



# Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia (Cáceres)

C.P. 10680 Plaza Mayor, 1 - Teléfonos: 927 40 40 24 – 40 40 49 - Fax 927 40 46 20 - C.I.F. P-1011900-F  
ayuntamiento@malpartidadeplasencia.es

cinco pruebas, cada una en un sitio diferente. Pudo participar en las dos primeras, en Valladolid y Jerez, donde se colocó cuarto en la general. La siguiente fue en Barcelona, donde no pudo ir por falta de medios y de presupuesto. Las otras dos pruebas han sido en Aguilar de Campoo y Madrid. Si se falta a una de ellas se pierden todas las opciones.

El año pasado fue seleccionado por la Federación de Extremadura para los campeonatos de España en Panticosa (Huesca), donde terminó noveno; sin duda un gran resultado. Este año, entre otras cosas, ha conseguido tres segundos puestos en Madrid; aquí en Extremadura, un primero, un segundo y dos terceros, y en copa de España, un cuarto y un quinto puesto.

Este ciclista corre en categoría “exper”, que es la que corresponde a los que no viven de esto.

Si, como se dice por parte del Ayuntamiento, están con el deporte y siempre apoyan todas las iniciativas, ¿Por qué a este joven chinato se le denegó cualquier tipo de ayuda?

También quisiera saber si es cierto que un alpinista chinato ha pedido a este Ayuntamiento colaboración para su último proyecto (subir a un ocho mil en Nepal).

El Sr. Alcalde manifiesta que ahora no dispone de la información, por lo que contestará en el próximo Pleno.

También comenta que se promocionan todos los deportes y que considera más importante que los jóvenes dispongan de instalaciones para la práctica deportiva.

Respecto del alpinista chinato, confirma que, efectivamente, ha habido una petición de colaboración que ya se resolverá cuando llegue el momento. Recuerda que a este alpinista ya se le regaló una tienda de alta montaña para otra expedición.

- El día 25 de mayo se celebró una asamblea extraordinaria de la Sociedad de Pescadores Chinata para tratar de explicar lo referente a la laguna y el estanque de la Luz. Ante mi pregunta a la directiva, ésta me dijo que ellos no tenían por qué contestar, por lo que traslado mi pregunta a este Pleno: Ante la privatización de la laguna del Ejido y estanque de la Luz, convertidos en cotos por parte de la Sociedad de Pesca, mi pregunta es ¿Dónde pescarán los niños que no son socios de la Sociedad de Pesca al ser los únicos sitios de acceso para ellos?



# Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia (Cáceres)

C.P. 10680 Plaza Mayor, 1 - Teléfonos: 927 40 40 24 – 40 40 49 - Fax 927 40 46 20 - C.I.F. P-1011900-F  
ayuntamiento@malpartidadeplasencia.es

El Alcalde contesta que las obras de acondicionamiento de esos espacios se hizo con la intención de que pudieran pescar los niños, pero alguien lo ha querido estropear. Recuerda que ya en su momento se había valorado la posibilidad de acotar esos espacios.

D. Jesús García responde que el Alcalde ha enviado al Seprona de la Guardia Civil, a los Agentes de Medio Ambiente y a la Policía Local a acosar a quienes estaban legalmente pescando. Ahora hay niños que no pueden pescar como se ha hechos siempre. Considera que el Alcalde se ha equivocado en este asunto.

D. José Manuel Barreras le contesta que sabe por culpa de quien se ha producido la equivocación y que el hecho de que defienda a quien trabaja con él no quiere decir que tenga razón.

D. Raúl Barrado comenta que antes de dar una solución se podía haber contado con los otros Grupos.

A las trece horas y quince minutos se levantó la sesión, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.